



# CUADERNILLO-RESUMEN CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS. CURSO 2022/2023.

Resolución 226/2022 - BON N° 204 – 14/octubre/2022.



## **ANPE-NAVARRA**

C/ Aizoáin, 10 - 2ª Planta. Oficina 29.

31013 Ansoáin

navarra@anpe.es

www.anpenavarra.es



## ASPECTOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS QUE SE DEBEN CONOCER.

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA?

- El personal funcionario que a la finalización de este curso escolar lleve, al menos, **dos años** como definitivo/a en el destino desde el que participa.
- Otros (Servicios Especiales, Excedencia Voluntaria, Excedencia Especial, Suspendidos/as por sanción, etc.)
- Los docentes con destino **definitivo** (al menos 2º año) pueden solicitar plazas en otras Comunidades Autónomas.

### ¿QUIÉN TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR?

- El personal funcionario con destino provisional.
- El personal docente que se encuentre realizando la fase de prácticas.
- El personal funcionario cuya plaza definitiva haya sido suprimida.
- Otros (Excedencias, adscritos/as al exterior que regresan, Servicios Especiales, etc.)



### ¿A QUIÉN SE LE PUEDE ADJUDICAR UNA PLAZA DE FORMA FORZOSA?

- Al personal funcionario con destino provisional y al personal que se encuentra realizando la Fase de Prácticas.
- Al personal funcionario que nunca han obtenido una plaza definitiva y/o que procedan de una situación de excedencia forzosa o especial o de plazas en el exterior o en servicios especiales.
- Los que no han tenido nunca un destino definitivo deberán obtenerlo obligatoriamente en Navarra.
- El procedimiento de adjudicación forzosa funciona de la siguiente forma: cuando el sistema llega a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso/a (normalmente la especialidad e idioma de la oposición), te la asignan. Esta asignación se produce siguiendo el orden en que aparecen los centros en los Anexos II y III de la convocatoria y según la preferencia de especialidad que indiques en la instancia de concurso (en el caso de que puedas hacerlo).
- No se pueden asignar plazas forzosas de (Anexo V):

MAESTROS:	SECUNDARIA:	F.P.:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puestos en Educación de adultos.</li> <li>• Plazas del 1º Ciclo de la ESO.</li> <li>• Plazas de PT en 1º Ciclo de la ESO.</li> <li>• Plazas en PCPI – Talleres.</li> <li>• Plazas de Minorías Culturales.</li> <li>• Plazas itinerantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazas de Audición y Lenguaje en Zona.</li> <li>• Plazas en el Centro Penitenciario.</li> <li>• Plazas de perfil de lengua extranjera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazas de Ámbito.</li> <li>• Plazas de Cultura Clásica.</li> <li>• Plazas de Ciencias de la Naturaleza.</li> <li>• Plazas de Ámbito Práctico.</li> </ul>

### ¿QUÉ PLAZAS SE PUEDEN SOLICITAR?

- Todas las que sean de la especialidad o habilitación y, en su caso, perfil lingüístico. También aquellas a las que, de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria, permita la especialidad o habilitación.
- El personal Provisional y en Prácticas procedente de oposiciones a partir de 2007 deberá obtener su primer destino definitivo por la especialidad y modelo lingüístico por el que se obtuvo la plaza.
- Aquellos/as que aprobaron oposiciones entre los años 2007 y 2011 por las especialidades de Inglés, Francés o Vascuence y estén habilitados/as de otras especialidades pueden acceder a plazas plurilingües de dichas especialidades si tienen acreditado el perfil lingüístico correspondiente.
- Los maestros/as con destino definitivo en el Primer Ciclo de la ESO podrán optar a las plazas de dicho ciclo en las que estén habilitados/as.
- Los maestros/as de Pedagogía Terapéutica podrán acceder a plazas de PT del 1º Ciclo de la ESO (Cód: 060).
- Para las plazas de vascuence se tendrá que acreditar titulación EGA o equivalente.
- Para plazas de modelos plurilingües se deberá tener la correspondiente habilitación y, además, el perfil lingüístico correspondiente (PI, PF o PALE). Durante el plazo de presentación de instancias se podrá solicitar la acreditación del perfil lingüístico si se cumplen los requisitos y no se tiene reconocido ya en el expediente.
- Especialidades requisito para acceder a Puestos Singulares del Cuerpo de Maestros: (Anexo IV)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
052	Pedagogía Terapéutica Adultos	Pedagogía Terapéutica
053	Pedagogía Terapéutica en Aulas de Aprendizaje de Tareas – PCPIE	Pedagogía Terapéutica
075	Primaria Adultos	Primaria
076	Inglés Adultos	Inglés
077	Francés Adultos	Francés
093	Vascuence Adultos	Vascuence (Navarra)
094	Programa de Cualificación Profesional Inicial - Taller Profesional	Primaria
095	Minorías Culturales	Primaria
098	Audición y Lenguaje en Zona	Audición y Lenguaje

- Especialidades requisito para acceder a plazas de Ámbito, Cultura Clásica, Ciencias Naturales y Educación de Adultos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria:

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
058	Ámbito Socio-Lingüístico	Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Griego Latín Filosofía Idioma Moderno (Inglés-Francés) Lengua y Literatura Vasca
059	Ámbito Científico-Técnico	Matemáticas Física y Química Biología y Geología
803	Cultura clásica	Latín Griego
810	Ámbito de Comunicación: Francés	Francés
811	Ámbito de Comunicación: Inglés	Inglés
812	Ámbito de Comunicación: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
813	Ámbito de Comunicación: Euskera	Lengua y Literatura Vasca
814	Ámbito de Conocimiento Social	Geografía e Historia
815	Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología Física y Química Matemáticas Tecnología
905	Ciencias de la Naturaleza	Física y Química Biología y Geología

- Especialidades requisito para acceder a plazas de Ámbito Práctico del Cuerpo de Profesores de Formación Profesional.

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
026	ÁMBITO PRÁCTICO	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones y Equipos de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos, Producción en Artes Gráficas o Prácticas de Minería.

## ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CONCURSO POR DERECHO PREFERENTE?

- A centro:
  - Para personal definitivo cuya plaza haya sido suprimida.
  - Para personal que no pertenezca al Cuerpo de Maestros/as que hayan adquirido otra especialidad por el Procedimiento de Adquisición de Nuevas Especialidades.
  - No hay obligación de solicitar por todas las especialidades que se poseen.
  - Se adjudicará destino por puntuación del baremo.
  - Desempate por servicios como funcionario/a de carrera en el centro.
- A localidad o zona
  - Para personal suprimido o que perdió su plaza por ocupar otro puesto en la Administración Pública o con destino en el extranjero que se reincorporan, o definitivos/as que deban cumplir sentencia judicial o resolución de recurso o sean rehabilitados/as después de jubilación por incapacidad.
  - Se adjudicará destino, dentro de cada grupo, por puntuación del baremo.
  - Desempate por puntuación en los apartados del baremo, tal y como aparecen ordenados.
- A centro se puede concursar por más de una especialidad. A localidad es obligatorio hacerlo por todas las que se posean.
- Si se quiere, y se tienen los requisitos, se pueden pedir plazas que conlleven requisito lingüístico o sean itinerantes.
- En caso de personal definitivo en puestos singulares a zona para ejercer el derecho preferente a localidad deberá escoger localidad dentro de su zona.
- Se puede concursar por derecho preferente y por general. Habrá prelación entre los mismos.



## ¿QUÉ ES EL DERECHO DE CONCURRENCIA?

- Es cuando varias personas funcionarias (hasta cuatro) desean solicitar plazas en una misma provincia y condicionan su resultado a que todos obtengan plaza en dicha provincia.

## ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PARTICIPACIÓN Y QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

- Del 17 de octubre al 7 de noviembre, ambos inclusive.
- Para participar es obligatorio hacerlo a través de la aplicación informática de la web del Departamento de Educación. En ella, durante el plazo de presentación de solicitudes, aparecerá la instancia de participación con sus instrucciones, que se debe cumplimentar en el ordenador y enviarla a través de internet. En el caso de que se firme y se envíen varias instancias, sólo tendrá validez la última enviada.
- Los documentos justificativos de méritos del baremo se presentarán de forma escaneada a través del Registro General Electrónico dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Si se trata de publicaciones, éstas deberán presentarse por registro físico.
- Documentación a presentar, en su caso:
  - A aquel personal funcionario que haya participado en concursos de traslados en Navarra desde el curso 2010/2011 se le confirmará la puntuación definitiva según lo siguiente:
    - Se confirmará toda la puntuación, excepto la del Apartado 1 del baremo (servicios) que la aportará el Servicio de Recursos Humanos de oficio y actualizada. Se puede consultar este dato en la aplicación.
    - En el caso de que se confirmen los méritos que ya obran en el Departamento de Educación, también se podrán aportar justificantes para que se baremen los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último concurso en el cual se participó o los obtenidos antes de ser funcionario de carrera.
    - No podrán confirmar puntuación los que en el último concurso participaron estando en Prácticas.
  - Aquel personal que no quiera confirmar la puntuación (por desacuerdo con la misma o porque quiera presentar méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias del último Concurso de Traslados en el que participaron **deberá indicarlo expresamente** en la casilla correspondiente de la instancia. Estos, junto con los que no hayan participado en Concursos desde el curso 2010/2011, deberán aportar los méritos correspondientes a los siguientes apartados del baremo:
    - Apartado 3. del baremo: Méritos Académicos: Titulaciones Universitarias y Premios Extraordinarios, así como Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de F.P. Específica.
    - Apartado 4.3. del baremo: Puestos de Coordinador, Jefe de Seminario, Responsable de Equipo de Orientación y otras coordinaciones.
    - Apartado 5. del baremo: Formación Permanente y Perfeccionamiento incluido el apartado 5.3., referido a nuevas habilitaciones por procedimiento de Adquisición fuera de Navarra.
    - Apartado 6.1. del baremo: Publicaciones
    - Apartado 6.2. del baremo: Premios.
    - Apartado 6.3. del baremo: Méritos artísticos y literarios.
    - Apartado 6.5.: del baremo Participación en Tribunales de oposiciones en otras CC.AA.
    - Apartado 6.6. del baremo: Tutorización de prácticas.
  - ⇒ Los aspirantes a plazas en vascuence: el Título EGA o equivalente, salvo que se tenga reconocido
  - ⇒ Los aspirantes a plazas plurilingües que no tengan acreditado el perfil (PI, PAF o PALE) en su expediente deberán presentar la titulación que acredita el perfil durante el plazo de presentación de instancias de participación en el Concurso.
- El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente aportará de oficio (no hay que presentarlos) los siguientes méritos del baremo:
  - Apartado 1.: Servicios prestados como funcionario. En el caso de servicios prestados en otras autonomías en plazas de difícil desempeño, el interesado deberá aportar certificación.
  - Apartado 2.: Pertenencia a Cuerpos de Catedráticos.
  - Apartado 4.1. y 4.2.: Servicios en cargos directivos.
  - Apartado 4.3.: En lo referido a los puestos de Asesor.
  - Apartado 5.3: Habilitaciones adquiridas por procedimiento de adquisición convocados en Navarra.
  - Apartado 6.4.: Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de Navarra.
  - Apartado 6.5.: Participación como tribunal de oposiciones en Navarra.
  - Apartado 6.7.: Titulación de euskera que conste en la hoja de servicios.
- Todos los requisitos se deben poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.



## ¿CÓMO SE REALIZAN LAS PETICIONES DE PLAZAS Y PUESTOS?

- El acceso a la aplicación se realizará a través de certificación electrónica válida.
- Envío de la solicitud: se puede confeccionar en varias sesiones (constarán como 'borradores') y para enviarla la aplicación obliga a **firmar** la solicitud y a hacer un **envío** de los datos firmados.
- Enviados los datos, se recomienda **imprimir** el **justificante** de que la solicitud ha sido enviada. Además, la solicitud enviada aparecerá en la página inicial de la aplicación.

- **Instrucciones para rellenar la solicitud:** el formulario de solicitud está organizado en una serie de bloques donde se solicita la información:
  - **Cuerpos de participación:** si el/la solicitante puede participar por más de un Cuerpo, le constará en el desplegable. Se debe entregar **una solicitud por cada Cuerpo** por el que se participe.
  - **Valoración de méritos:** se confirmará de oficio el baremo del último concurso, salvo que se marque lo contrario. Si no se quiere confirmar puntuación, se deberán entregar **TODOS** los méritos de nuevo.
  - **Datos personales:** se muestran en formato de sólo lectura.
  - **Especialidades por las que se participa:** si se puede participar a varias especialidades, constará en el desplegable. **Es necesario** indicarlo para que la aplicación genere otros bloques (derechos preferentes, peticiones forzosas...).
  - **Idiomas de participación:** se puede concursar por más de un idioma, eligiendo los mismos.
  - **Derechos preferentes:** tanto a **centro como a localidad y/o zona**.
  - **Peticiones de Centro o localidad y especialidad:** (300 peticiones como máximo)
    - Seleccionar la LOCALIDAD en el desplegable.
    - ESPECIALIDADES: primero se debe seleccionar obligatoriamente la **especialidad** propiamente dicha. A continuación, se indicará obligatoriamente el **idioma**; luego, la **itinerancia** (opcional), en el Cuerpo de Maestros y, por último, el **perfil lingüístico** de la plaza, si lo tuviese (opcional).
    - CENTRO O LOCALIDAD: si se seleccionan “localidad y centro” se entiende petición a centro; en cambio, si se selecciona sólo “localidad” se entiende petición a localidad. Para concursar a plazas de **puestos singulares a zona** es muy importante fijarse en el desplegable para seleccionar zona y no localidad. Por ejemplo, si se selecciona en el desplegable “Tudela” el programa entiende que se pide la localidad de Tudela. Si se selecciona “Zona Tudela” el programa entiende que se pide la zona de Tudela. Hay que tener mucho cuidado.
      - Las plazas de Adultos, Minorías y AL en zona no llevarán, en ningún caso, la casilla de “itinerante”.
      - Si se pide más de un puesto de trabajo en un mismo centro o localidad es necesario repetir la petición tantas veces como puestos solicitados.
  - Cuando se esté rellenando la instancia es conveniente guardarla con frecuencia ya que si se deja abierto el programa sin utilizar unos minutos, se desactiva y, aunque permite seguir introduciendo datos, luego no deja guardarlos.
  - Si se desea concursar a plazas de fuera de Navarra se deberá señalar en la instancia de la aplicación telemática las especialidades, idiomas oficiales, centros, localidades, etc. de acuerdo a la convocatoria del concurso de la Comunidad Autónoma a la que desea ir. La aplicación telemática de Navarra no realiza ningún filtro o control en las peticiones de plazas de otras Administraciones Educativas.

## ¿QUÉ MÉRITOS SE TIENEN EN CUENTA EN EL BAREMO?

- Los destinos se adjudicarán según la puntuación obtenida en el baremo de méritos, respetando en cada caso los derechos preferentes. El personal en Fase de Prácticas irá por detrás ordenado por puntuación de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2022/2023.		
Apdo.	Concepto:	Puntuación:
I.	ANTIGÜEDAD.	
1.1.	ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO.	
1.1.1.	Servicios ininterrumpidos como funcionario/a de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa.	1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> año: 2 puntos/año. 0,1666/mes. 3 <sup>er</sup> año: 4 puntos /año. 0,3333/mes. 4 <sup>o</sup> y siguientes: 6 puntos/año. 0,5/mes.

# NAVARRA

## BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2022/2023.

Apdo.	Concepto:	Puntuación:
1.1.2.	Servicios como funcionario/a de carrera en situación de provisionalidad. Si se participa por primera vez de forma voluntaria desde el primer destino definitivo, esta puntuación se añade al apartado 1.1.1. <b>(Esta puntuación se pierde al conseguir un nuevo destino definitivo)</b>	2 puntos/año. 0,1666/mes.
1.1.3	Servicios efectivos como funcionario/a de carrera con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.	2 puntos/año. 0'1666 por mes.
<b>1.2.</b>	<b>ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO (como funcionario/a, o personal contratado).</b>	
1.2.1.	Servicios en activo en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	2 puntos/año. 0'1666/mes.
1.2.2.	Servicios efectivos en otros Cuerpos o Escalas docentes (LOE) del mismo grupo o superior.	1'50 puntos/año. 0'1250/mes.
1.2.3.	Servicios efectivos en otros Cuerpos o Escalas docentes (LOE) de grupo inferior.	0'75 puntos/año. 0'0625/mes.
<b>II.</b>	<b>PERTENENCIA A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS</b>	
	Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	5 puntos.
<b>III.</b>	<b>MÉRITOS ACADÉMICOS: Máximo 10 puntos.</b>	
<b>3.1.</b>	<b>DOCTORADO, POSTGRADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.</b>	
3.1.1.	Título de Doctor/a:	5 puntos.
3.1.2.	Título Universitario Oficial Máster (distinto al requerido para el ingreso, al menos de 60 créditos).	3 puntos.
3.1.3	Título de suficiencia investigadora, certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de doctor).	2 puntos.
3.1.4.	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o en el grado. En Conservatorios Superiores de Música, mención honorífica en el grado superior.	1 punto.
<b>3.2</b>	<b>OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.</b>	
3.2.1.	Título Universitario Oficial de Grado (distinto al alegado para el ingreso).	5 puntos.
3.2.2.	Titulaciones de primer ciclo, por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos equivalentes.	3 puntos.
3.2.3.	Titulaciones de segundo ciclo. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes.	3 puntos.
<b>3.3.</b>	<b>Titulaciones de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.</b>	
	Certificación Idiomas C2	4 puntos.
	Certificación Idiomas C1	3 puntos.
	Certificación Idiomas B2	2 puntos.
	Certificación Idiomas B1	1 punto.
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente.	2 puntos.
	Música y Danza.	1'5 puntos.
<b>IV.</b>	<b>DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (como funcionario/a o como personal contratado): Máximo 20 ptos.</b>	
4.1.	Director/a de centros públicos.	4 puntos. 0,3333 por mes.
4.2.	Vicedirector/a, Subdirector/a, Jefe/a de Estudios, Secretario/a y asimilados.	2,5 puntos. 0,2083 por mes.
4.3.	Cargos de coordinador/a de ciclo, de área en IESO, Jefe/a de Seminario o Departamento, Asesor/a de Formación Permanente, Responsable de Área y/o Coordinador/a de equipo del CREENA, Responsable Coordinación Programa Aprendizaje Inglés, Responsable de Equipo de orientación o de zona de educación de adultos, función tutorial a partir del 24 de mayo de 2006.	Hasta 5 puntos. 1punto/año.. 0,0833 por mes.
<b>V.</b>	<b>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 10 puntos</b>	
5.1.	Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos homologadas y/o reconocidas por Administraciones o Universidades.	Hasta 6 puntos. 0,10 puntos por cada 10 horas ó por 1 crédito.
5.2.	Por impartición de actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 5.1. homologadas o reconocidas por la Administración o Universidades.	Hasta 3 puntos. 0,10 puntos por cada 3 horas de actividad de formación.
5.3.	Por cada especialidad distinta a la del ingreso adquirida por el procedimiento de nuevas especialidades R.D. 850/1993, 334/2004 y 276/2007.	1 Punto.

## BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2022/2023.

Apdo.	Concepto:	Puntuación:
<b>VI.</b>	<b>OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS.</b>	
6.1.	Publicaciones de carácter didáctico y científico.	Hasta 8 puntos. Libros (papel o electrónico): - Autor/a: hasta 1 punto. - Coautor/a: hasta 0'5 puntos. - 3 Autores: 0'4 puntos. - 4 Autores: 0'3 puntos. - 5 Autores: 0'2 puntos. - Más de 5 autores: hasta 0'1 puntos.
		Revistas (papel o electrónico): - Autor/a: hasta 0'2 puntos. - Coautor/a: hasta 0'1 puntos. - 3 o más Autores: hasta 0'05 puntos.
6.2.	Premios convocados por las Administraciones educativas en proyectos de innovación o investigación o por la participación en dichos proyectos.	Hasta 2'5 puntos.
6.3.	Méritos Artísticos y Literarios. Premios por exposiciones y concurso, composiciones o coreografías, conciertos como director, solista o bailarín, por exposición individual o colectiva.	Hasta 2'5 puntos.
6.4.	Por Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o función inspectora como funcionario/a o personal contratado.	1'5 puntos año. 0'12 por mes.
6.5.	Por participar en Tribunales de oposiciones a partir del 23 de febrero de 2007.	0'5 puntos por convocatoria.
6.6.	Por tutorizar prácticas docentes de carácter universitario. Máster o formación equivalente como funcionario/a o personal contratado.	0'1 puntos por año.
6.7.	Por el título de vascuence en el ámbito de gestión de Navarra (si no se ha contado en el apartado 3.3.)	3 puntos.

### ¿QUIÉN VALORA LOS MÉRITOS?

- El Servicio de Recursos Humanos baremará los apartados 1, 2, 4.1, 4.2, 4.3 (asesores), 5.3, 6.4, 6.5 y 6.7 del baremo.
- El resto de los apartados los baremarán las comisiones de baremación constituidas al efecto.

### ¿QUÉ PASOS SE DAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS?

- Se efectuarán las baremaciones y se publicará una resolución con la **baremación provisional** del personal participante y las actas de subsanación de méritos. Habrá un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones a esta baremación o subsanar méritos según las actas publicadas.
- Después, se publicará la **adjudicación provisional** de los destinos; abriéndose un plazo de 5 días para la reclamación y/o para renunciar a la participación en el concurso, en caso de poder hacerlo.
- Resueltas las reclamaciones, se publicará la **resolución definitiva** de participantes y puntuaciones.
- Finalmente, se publicará la **adjudicación definitiva**.
- Los destinos definitivos son irrenunciables y la toma de posesión será el 1 de septiembre de 2023.

### ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA CONCURSAR.

- Hay que saber que **se concursa a plazas y no a vacantes**. Esto quiere decir que, si quieres participar, tienes que pedir todas aquellas plazas que te interesan, con independencia de si hay vacante o no en el centro, ya que se puede dar el caso que en un centro en el que no sale ninguna vacante, un/a docente pida otro centro y se lo den. En este caso, la plaza que deja se incorporaría (si no se amortiza) al propio concurso como vacante (son las denominadas '**resultas**').
- Hay que **tener mucho cuidado** a la hora utilizar la aplicación informática. Hay que leer con detenimiento las instrucciones. También hay que tener mucho cuidado en seleccionar correctamente las opciones correspondientes en cada casilla o desplegable. Cualquier equivocación **no podrá corregirse** una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.
- Se puede concursar a centro o a localidad, indistintamente. Para evitar equívocos es conveniente que realices un listado de centros o localidades que te interesen. La aplicación informática permite realizar borradores y guardarlos antes de enviar la solicitud.
- Si tienes la especialidad de **Audición y Lenguaje**, debes prestar atención ya que los puestos de trabajo suelen ser a zona y, en ese caso, hay que poner los códigos de zona, no de localidad. En ningún caso hay que marcar estas plazas como itinerantes.



- También, en ningún caso llevarán código de “itinerancia” las peticiones de plazas correspondientes a las especialidades de: Pedagogía Terapéutica Adultos, Primaria Adultos, Francés Adultos y Minorías Culturales.
- Se debe concursar a través de la **aplicación informática** que está disponible en la Página Web del Departamento. Si te equivocas, puedes repetir la solicitud teniendo presente que la Administración sólo tendrá en cuenta la última que hayas presentado. Lo mejor es prepararla bien de antemano y no correr riesgos.
- Si concursas desde el primer destino definitivo (y has sido provisional durante algún curso), a la puntuación del apartado permanencia en el centro (1.1.1.) se sumará la del apartado de servicios como provisional (1.1.2.).
- Si ya tienes destino definitivo, puedes ejercer el derecho de renuncia al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de cinco días). En ese caso, **renunciarías a todo el proceso y no se te adjudicará ninguna plaza**. Esta posibilidad de renuncia puede acarrear sorpresas, sobre todo para aquel personal que, por su puntuación, pueda obtener plaza. Esto es así porque una renuncia en la resolución provisional puede desencadenar un efecto en cascada que modifique las adjudicaciones de otras personas. Se puede dar el caso que no te den una plaza en la resolución provisional, que te olvides del concurso y, luego, en la resolución definitiva, te asignen una plaza (**a la que ya no se puede renunciar**) que habías solicitado sin mucho convencimiento. Por ello, es necesario afinar en las peticiones y, si tienes elevada puntuación, pedir única y exclusivamente lo que te interesa de verdad.
- Si crees que puedes optar, por tu puntuación, a una plaza en una localidad en la que hay más de un centro, debes realizar las peticiones por centro en vez de por localidad dejando claras tus preferencias dentro de la misma. Si no lo haces así, puede ocurrir que te asignen una plaza en la localidad pero pierdas la posibilidad de elegir el centro que desees.
- **Si tu destino es provisional, debes concursar obligatoriamente.** Realiza el mayor número de peticiones posible, ordenándolas como te convenga, a fin de evitar que te envíen forzoso.
- Si eres **Funcionario/a en Prácticas**, sólo debes entregar la instancia con las peticiones, no los méritos del baremo. Después de todo el personal funcionario, se ordenará a los que están en Fase de Prácticas por la puntuación sacada en la oposición.
- El personal Funcionario/a con destino provisional de las oposiciones convocadas a partir de 2007 está obligado a obtener su primer destino definitivo en Navarra por la especialidad e idioma por la que superó la oposición. El personal docente que aprobó por las especialidades de Inglés, Francés o Vascuence entre los años 2007 y 2011 voluntariamente podrá solicitar plazas de perfil lingüístico correspondiente al idioma de su especialidad de oposición, siempre que posea la acreditación lingüística y la especialidad correspondiente. Es posible adquirir el perfil si se presenta la titulación en el plazo de presentación de solicitudes del concurso.
- El procedimiento de adjudicación forzosa funciona de la siguiente forma: cuando el sistema llega a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso/a (normalmente la especialidad de la oposición), te la asignan. Esta asignación se produce por el orden en que aparecen los centros en los Anexos II y III de la convocatoria y según la preferencia de especialidad que indiques en la instancia de concurso (en el caso de que puedas hacerlo).
- No se podrán asignar de manera forzosa (Anexo V) plazas itinerantes, Puestos Singulares o las plazas de Primer Ciclo de la ESO del Cuerpo de Maestros. Tampoco las plazas de Ámbito, Cultura Clásica y Ciencias de la Naturaleza de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, ni las de Ámbito Práctico del Cuerpo de Formación Profesional.
- Si concursas a puestos de trabajo de otras Comunidades Autónomas que requieren perfiles específicos, debes consultar la convocatoria de dicha Comunidad para conocer qué tipo de marca u opción debes poner en la instancia para hacer constar que concursas a ese tipo de plaza. El personal funcionario en prácticas y provisional que no obtenga plaza en este concurso quedará en situación de provisional durante el curso 2023/2024, con obligación de concursar de nuevo el curso que viene.

**ANPE NAVARRA EN REDES**



**NOTA:** Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en la Resolución 226/2022 del Boletín Oficial de Navarra el 14 de octubre de 2022.